



Interlocutorio	Nº 27
Radicado	05266-31-03-003-2020-00194-00
Proceso	Ejecutivo singular
Demandante	Banco de Bogotá S.A.
Demandado	Alimentos DG S.A.S y otro
Asunto	Corrige error aritmético

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO
Veintidós (22) de enero de dos mil veintiuno (2021)

En atención al memorial que antecede y de conformidad con lo estipulado en el inciso 1 del artículo 286 del C. G. del Proceso, se hacen las siguientes correcciones al mandamiento de pago emitido en el proceso de la referencia: a) respecto del Pagaré 355466247, el mandamiento de pago por concepto de capital, corresponde a la suma de \$451.750.449.oo, y no de \$451.750.499.oo; b) respecto del Pagaré 453860705, el mandamiento de pago por concepto de capital, corresponde a la suma de \$397.293.868.oo, y no de \$397.293.969.oo.

En todo lo demás, la providencia que libró mandamiento de pago queda **intacta**.

Se advierte a la parte demandante, que como este auto corrige un error aritmético en aquél que libró mandamiento de pago, ambas providencias se deben de notificar de manera conjunta.

NOTIFÍQUESE

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO
JUEZ

Firmado Por:

HERNANDO ANTONIO BUSTAMANTE TRIVIÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
ENVIGADO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:
5062d2bc6cdcbceb91727ccc69cc0848eee35306cd83b10bdecc81ac90870ca3
Documento generado en 22/01/2021 03:39:53 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>